



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL

Medellín, diez (10) de marzo de dos mil catorce (2014)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DEMANDANTE:	MARIA OTOLIA MARTINEZ MONTOYA
DEMANDADO:	PENSIONES ANTIOQUIA Y OTRO
RADICADO:	05-001-33-33-009- 2013-00410 -00
ASUNTO:	FIJA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA INICIAL. – RECONOCE PERSONERÍA

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda para que las entidades Demandadas emitieran contestación al respecto; sin que se hubiera presentado reforma a la misma, en los términos del Artículo 173 del CPACA, y vencido el traslado a las excepciones propuestas; procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el Artículo 180 ibídem, razón por la cual se dispone:

1. **CONVOCAR** a las partes a audiencia inicial, la cual tendrá lugar el **VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL CATORCE (2014) , A LAS –NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 A.M.)**, en las instalaciones del Despacho.
2. Se previene a los Apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada Audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el Numeral 4º del Artículo 180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.
3. Se reconoce personería a la abogada BEATRIZ ELENA PALACION TIRADO, con tarjeta profesional No. 105.900 del C. S. de la J, para que represente los intereses del Departamento de Antioquia, en los términos del poder conferido (Fl.56). Así mismo se le reconoce personería al abogado SERGIO LEON GALLEGO ARIAS, con TP No 126.682 del CSJ, para que represente a Pensiones de Antioquia, de conformidad al poder que obra a folio 95.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMIREZ HENAO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ . Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria